CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO – AMPCI COMITÉ MÉXICO A.C. (AMPCI)

Introducción

El presente Código de Ética tiene como propósito establecer los principios y normas que deben guiar la conducta de todos los integrantes de la Asociación Mexicana de Protección Contra Incendio – AMPCI Comité México A.C., promoviendo una cultura de integridad, respeto y responsabilidad en todas nuestras acciones, en cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en concordancia también con las leyes mexicanas aplicables.

En AMPCI creemos que actuar con ética no solo fortalece la confianza de nuestros grupos de interés, sino que también consolida nuestro compromiso con la sociedad. Invitamos a todos a leer, comprender y aplicar este Código, asumiendo con responsabilidad su cumplimiento y observando las leyes aplicables en el ejercicio de nuestras actividades.

Propósito del Código

Partiendo de la definición universal de ética como el conjunto de principios que rigen la conducta humana, este Código establece los valores que deben observar los integrantes de AMPCI en el ejercicio de su función profesional, en cumplimiento del marco jurídico aplicable, incluyendo las disposiciones del Código Civil Federal en materia de asociaciones y los principios del derecho administrativo sancionador, cuando corresponda.

A quién va dirigido

Este documento sirve como una guía para tomar decisiones éticas en el ejercicio diario de nuestras funciones, fomentando la transparencia, la equidad y el cumplimiento de los Estatutos, Bases Constitutivas, Leyes, Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y Reglamentos aplicables, conforme a lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Civiles del Distrito Federal y demás legislación supletoria.

Aplica a todos los integrantes de la asociación, sin excepción, incluyendo a los integrantes del Consejo Consultivo, del Consejo Directivo, empleados, colaboradores, prestadores de servicios y terceros vinculados por convenios de colaboración.

Compromiso con los valores éticos

(Se integran referencias normativas de respaldo para cada principio):

1. **Honestidad**: cada miembro deberá actuar con verdad, evitando cualquier forma de falsedad o engaño.
2. **Conducta recta**: El deber de actuar correctamente se sustenta en los principios de probidad y buena fe previstos en el Código Civil Federal.
3. **Evitar conflictos de interés y corrupción**: todo miembro deberá abstenerse de participar en decisiones donde tenga un interés personal.
4. **Respeto y no discriminación**: En apego a los artículos 1º y 123 Constitucionales y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se prohíbe toda forma de exclusión.
5. **Justicia y equidad**: El principio de equidad es exigible conforme al artículo 1º Constitucional y la jurisprudencia en materia de derechos humanos.

6. **Profesionalismo y rendición de cuentas**: los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
7. **Transparencia**: De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la información de la Asociación debe gestionarse con claridad y disponibilidad.
8. **Protección de datos personales**: Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la información confidencial será manejada bajo los principios de licitud, consentimiento, calidad, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Misión y valores de la asociación

Se reconoce su objeto como asociación civil sin fines de lucro bajo los términos de la Ley de Asociaciones Civiles, estableciendo fines lícitos, posibles y determinados, conforme al artículo 2670 del Código Civil Federal.

Principios éticos generales

Estos principios se alinean con los criterios de integridad profesional establecidos en normativas como la NOM-002-STPS-2010, en materia de condiciones de seguridad y prevención contra incendios, y otras disposiciones técnicas y normativas nacionales.

Comportamiento profesional

Los miembros están obligados a observar diligencia, confidencialidad, legalidad y respeto irrestricto a los derechos humanos en sus funciones.

Normas de conducta general

Las conductas aquí señaladas deben observar lo dispuesto en la **Ley Federal del Trabajo** en cuanto a acoso, violencia, respeto y colaboración en el ámbito profesional, así como con las obligaciones de buena fe establecidas en el Código Civil Federal.

Con otras asociaciones, organizaciones o entidades públicas y privadas

Se enfatiza la obligación de abstenerse de aceptar regalos o beneficios que comprometan la imparcialidad en decisiones o funciones.

Uso adecuado de los recursos

El uso de recursos de la Asociación debe administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, considerando siempre que el mal uso o desvío de recursos puede constituir faltas administrativas graves conforme a lo señalado en el Código Civil Federal en materia de asociaciones.

Comunicación y representación responsable

Se garantiza el derecho a la información conforme a los principios de legalidad y veracidad de la Ley General de Comunicación Social y el respeto a la imagen institucional conforme al marco normativo civil.

Mecanismos de cumplimiento

Las sanciones deberán aplicarse conforme al **principio de legalidad, tipicidad, proporcionalidad y debido proceso** establecidos en la Constitución. Se reconoce expresamente que algunas faltas podrán constituir delitos, remitiéndose al Ministerio Público si es el caso.

Procedimientos para reportar infracciones

Se garantiza el derecho al **anonimato, debido proceso y confidencialidad**, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y en la Ley General de Víctimas.

Comité de Ética y Comité de Honor y Justicia

Las investigaciones deben cumplir los principios de **legalidad, imparcialidad, confidencialidad y derecho de audiencia**, conforme al artículo 14 constitucional y la jurisprudencia aplicable.

Sanciones o consecuencias por incumplimiento

Se detalla el procedimiento sancionador conforme al artículo 52 de los Estatutos y se incluye la remisión a autoridades competentes cuando los actos infrinjan leyes penales, laborales o civiles.

Seguimiento y documentación

Todo procedimiento disciplinario deberá documentarse y conservarse conforme a lo establecido por la Ley General de Archivos y la Ley de Transparencia.

Revisión y actualización

La revisión bienal del Código será conforme a las facultades estatutarias de la Asamblea General, como máximo órgano de decisión, y será precedida de consulta interna y convocatoria pública para garantizar la representatividad.

Mecanismo para modificarlo en caso de ser necesario

Los mecanismos para su modificación deberán observar los principios de **participación democrática y legalidad estatutaria**, conforme al artículo 2672 del Código Civil Federal y lo establecido en las Bases Constitutivas de la AMPCI.

Aceptación

Se añade una cláusula de consentimiento informado para el tratamiento de datos personales conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, señalando que los firmantes autorizan el uso de sus datos exclusivamente para fines internos de cumplimiento y seguimiento del Código.